

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 32

Fecha de compilación:	SEPTIEMBRE DE 2026
Estructurador	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Asunto:	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES
Fundamento legal:	ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, corresponde constitucionalmente a una instancia del orden territorial del nivel municipal de segunda categoría de acuerdo al Decreto No. 1000-22-00420 del 2025, el cual se encuentra reglamentado por disposiciones legales para su desempeño, entre las cuales se destaca la Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012; en concordancia con la normativa que regula su funcionabilidad en el contexto de su jurisdicción territorial, el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, desarrolla claramente lo referido en el artículo 311 de la Constitución Política, que señala lo siguiente de manera textual: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*, de ello, se colige la obligatoriedad en el desarrollo de todo tipo de proyectos que se direccionen en beneficio de la comunidad.

La educación es la herramienta más poderosa para promover la movilidad social y la construcción de equidad y tiene un papel esencial en la construcción del proyecto de vida desde la infancia, en el cual las Instituciones Educativas sirven de entorno protector del bienestar y el desarrollo", al igual que Ley General de Educación No. 115 de 1994 instaura que el Ministerio de Educación Nacional convocará y presidirá anualmente un Foro Educativo Nacional, como un espacio para reflexionar sobre el estado de la educación y hacer recomendaciones a las autoridades educativas respectivas para el mejoramiento y cobertura de la educación.

En marco de lo contenido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015, establece que el Foro Educativo Nacional es un espacio para "reflexionar sobre el estado de la educación y hacer recomendaciones a las autoridades educativas respectivas para el mejoramiento y cobertura de la educación" (artículos 164 y 1.1.4.2), que se realiza anualmente en el país bajo el liderazgo del Ministerio de Educación Nacional – MEN con base en las recomendaciones derivadas de los foros educativos territoriales (artículo 167) y reconociendo "las cinco mejores estrategias de mejoramiento orientadas a cualificar la convivencia escolar, la educación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar de establecimientos educativos" (artículo 2.3.5.5.1, Decreto 1965 de 2013).

Seguidamente, el artículo 165 ibidem, estipula: "Foros educativos distritales y municipales. Los foros educativos distritales y municipales serán convocados y presididos por los alcaldes y en ellos participarán los Miembros de la Junta Municipal de Educación- JUME- y de la Junta Distrital de Educación- JUDE-, por derecho propio, las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial y los representantes de la comunidad educativa seleccionados por sus integrantes.

Aunado a lo anterior, tenemos que desde la expedición de la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, los Foros Educativos se han constituido en escenarios para dialogar sobre las tendencias y perspectivas del sector con los actores relevantes del ecosistema educativo; reflexionar sobre herramientas para fortalecer la prestación del servicio; propiciar la articulación de instancias y, sobre todo, generar propuestas para la construcción de la política educativa en los diferentes niveles territoriales.

El municipio de Florencia atiende en las aulas más de veintiocho mil (28.000) estudiantes distribuidos en 30 establecimientos educativos oficiales, con cada una de sus sedes; esta población requiere mejorar los aprendizajes, estimular sus capacidades y formación integral en procedimientos y metodologías que favorezcan el aprendizaje en los niveles de Preescolar, educación básica primaria, básica secundaria y media.

Es un imperativo, visualizar las buenas prácticas y los aprendizajes que desde el sector educativo y por fuera de él, se han adquirido para el cierre de brechas de aprendizajes: "Apuesta Educativa para aportar a los proyectos de vida de niñas, niños, Adolescentes,

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 32

Jóvenes y adultos de nuestro municipio.

Aunado a lo anterior en el Banco De Proyectos municipal se encuentra vigente el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN CON ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO Y REFLEXIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA bajo ficha BPIM 2024180010093

La iniciativa permite la realización de un escenario de transformación educativa en el territorio, ante las diversas disyuntivas que afectan el pleno desarrollo integral de los estudiantes y atribuye a formar escenarios para que la comunidad educativa desde la educación inicial hasta la educación superior, reflexionen y planteen discusiones relacionadas con:

- Una gestión integral, eficiente y oportuna alrededor de la presencialidad plena en las aulas;
- El liderazgo educativo;
- La formación y acompañamiento a los directivos docentes, docentes y cuidadores en relación con su desarrollo socioemocional y con las oportunidades para promoverlo pedagógicamente en sus estudiantes.
- Procesos pedagógicos que permitan cerrar las brechas de aprendizaje y calidad

En este marco, el Foro Educativo Municipal, junto con la Feria Educativa, se consolidan como escenarios complementarios de participación y diálogo. Mientras el foro permitirá la deliberación y formulación de recomendaciones sobre el estado de la educación, la feria será un espacio dinámico para la exposición de proyectos, experiencias pedagógicas innovadoras, muestras de investigación escolar y estrategias exitosas desarrolladas por estudiantes, docentes e instituciones. Ambos escenarios fomentan el intercambio de saberes, el reconocimiento de prácticas significativas y la construcción de propuestas colectivas que fortalezcan la política pública educativa a nivel territorial.

Un segundo propósito del Foro Educativo Municipal es centrar las prácticas de aula en procesos continuos de avance que, de manera sistemática, posibiliten la transformación de espacios pedagógicos y el ejercicio metodológico en los diversos establecimientos educativos.

Rol de las secretarías de educación certificadas 2026

- Impulsar la planeación, organización, convocatoria amplia y desarrollo del foro educativo territorial, y en el caso de las secretarías departamentales, de los foros de los municipios no certificados.
- Promover la convocatoria por parte de las alcaldías y gobernaciones de la Junta Municipal, Distrital y Departamental de Educación.
- Motivar, orientar y abrir espacios de diálogo y reflexión participativa de la política educativa y su incorporación en los planes de desarrollo territoriales.
- Consolidar propuestas y sistematizar la información producto de los diálogos, el debate y la discusión generada, de tal manera que recoja de la forma más clara y concisa posible las recomendaciones de los participantes.
- Incorporar, dentro de los textos base del plan de desarrollo correspondiente, las propuestas; estimar y definir las metas y presupuesto asociado.
- Sistematizar la información producto de los diagnósticos y análisis, y promover deliberaciones para llegar a conclusiones y recomendaciones que sean llevadas ante las autoridades territoriales para su posible inclusión en los planes de desarrollo municipales, distritales o departamentales, según sea el caso, y posteriormente sean remitidas al Foro Educativo Nacional.
- Propiciar los espacios necesarios para que las recomendaciones de los foros educativos territoriales

En consecuencia, el desarrollo de los foros educativos territoriales 2026 debe garantizar los siguientes objetivos:

- Promover la articulación de los planes de desarrollo de cada uno de los municipios, distritos y departamentos con la política nacional de educación, sin desconocer las particularidades geográficas, culturales, sociales y económicas de los territorios.



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 3 de 32

2. Impulsar la concertación de un proyecto educativo de Nación que involucre al Estado en todos sus niveles, a las familias, a los y las jóvenes, a las comunidades étnicas y campesinas, a los movimientos educativos y académicos, al sector empresarial y a todas las personas y organizaciones interesadas en la educación.

Con fundamento en lo reseñado y en aras de lograr los objetivos descritos, se recomienda, en el marco de los foros, precisar diagnósticos, reconocer experiencias en cada una de las apuestas del orden nacional y dar alcance a líneas de inversión locales en estrategias educativas como las siguientes:

- **Ruta 9.** Por un gobierno en establecimientos e instituciones educativas donde participar signifique decidir. El objetivo de esta ruta es fortalecer los espacios de participación existentes, garantizar la incidencia efectiva de la comunidad educativa, y la participación y ejercicio de la ciudadanía desde la primera infancia en la toma de decisiones, y promover la veeduría ciudadana y el control social como pilares de la transparencia y la gestión pública.

- **Ruta 10.** Por currículos que nazcan del territorio y reconozcan todos los conocimientos. El objetivo de esta ruta es hacer efectiva la autonomía institucional y territorial para la construcción de currículos situados, garantizando al mismo tiempo horizontes pedagógicos comunes que aseguren condiciones de equidad en el acceso del derecho a la educación. Para ello, se propone consolidar una arquitectura curricular coherente que articule los referentes existentes, pero recuperando su carácter orientador y no prescriptor de los aprendizajes; y permitiendo a las instituciones educativas la organización escolar más allá del modelo por asignaturas, disciplinas o ciencias. Los currículos integrados, las pedagogías por proyectos, los enfoques interdisciplinarios y las propuestas basadas en problemas y contextos territoriales se reconocen como alternativas legítimas para reconfigurar la experiencia educativa, favoreciendo aprendizajes contextualizados, trabajo colaborativo y formación crítica. En esta perspectiva, el currículo deja de ser una estructura fragmentada y rígida para convertirse en un proyecto cultural y pedagógico dinámico, construido colectivamente, capaz de dialogar con los saberes locales, las demandas contemporáneas y los desafíos de justicia social que atraviesan la educación en los territorios.

Con base en lo expuesto, se hace necesario contar con una operación logística que permita la realización de este escenario de transformación educativa en el territorio antes las diversas disyuntivas que afectan el pleno desarrollo integral de los estudiantes y es necesario que todos los establecimientos educativos y actores en niveles de formación del sistema educativo, desde la educación inicial hasta la educación superior, reflexionen y planteen discusiones relacionadas con:

Una gestión integral, eficiente y oportuna alrededor de la presencialidad plena en las aulas; b) el liderazgo educativo; c) la formación y acompañamiento a los directivos docentes, docentes y cuidadores en relación con su desarrollo socioemocional y con las oportunidades para promoverlo pedagógicamente en sus estudiantes. d) procesos pedagógicos que permitan cerrar las brechas de aprendizaje y calidad.

En consecuencia, se hace necesario contar con una operación logística integral que permita realizar el foro educativo territorial ante las directrices del orden nacional y las necesidades de la ciudad, en la cual se pueda generar una conversación amplia frente a los retos y oportunidades que ofrece el sistema educativo Colombiano, fortalecer mecanismos de planificación y gestión educativa con enfoque territorial e incluyente, que permita que todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, permanezcan en el sistema educativo, se trabaje por el cierre de brechas en materia de aprendizajes y desarrollo integral y, se consoliden sus proyectos de vida.

La presente adquisición se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones publicado en el Sistema Electrónico de Compra Pública (Secop II) en su versión No. 27, línea 637.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto del Contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS PROCESOS RELACIONADAS CON LOS FOROS EDUCATIVOS Y LA FERIA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 4 de 32

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá garantizar la prestación integral de los servicios logísticos necesarios para la planeación, organización, desarrollo y cierre del Foro Educativo Municipal 2026 y la Feria de Servicios Educativos, asegurando condiciones técnicas, operativas y de calidad que permitan el cumplimiento de los objetivos trazados por la Secretaría de Educación Municipal.

El alcance comprende, entre otros aspectos:

- Adecuación, dotación y logística de los espacios físicos requeridos para la realización de los eventos.
- Suministro de alimentos y bebidas (refrigerios, agua, café y aromáticas) bajo estándares de higiene y presentación.
- Provisión de ayudas audiovisuales, equipos tecnológicos y soporte técnico para el desarrollo adecuado de las actividades académicas y culturales.
- Diseño, elaboración y entrega de material gráfico y de apoyo (pendones, escarapelas, identificadores de mesas, certificaciones, botones, camisas).
- Contratación de talento humano idóneo y con experiencia (maestro de ceremonia, talleristas, profesionales en psicología/psicopedagogía y apoyo logístico).
- Ejecución de actividades pedagógicas, talleres de orientación socio-ocupacional, aplicación de test vocacionales y acompañamiento a estudiantes en procesos de exploración de intereses y talentos.
- Organización de muestras, experiencias significativas y espacios de emprendimiento estudiantil que promuevan la innovación, la creatividad y el liderazgo juvenil.
- Reporte consolidado de la asistencia, incluyendo registros de participación y sistematización de resultados

El contratista deberá asegurar un enfoque participativo, inclusivo y de calidad, que facilite la reflexión y el intercambio de saberes en torno a la educación, cumpliendo en su totalidad con las condiciones técnicas exigidas y los tiempos establecidos.

2.2 Clasificador del bien y/o servicio

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	[11] Servicios de recursos humanos	[16] Servicios de personal temporal	[23] Servicios temporales de compras y logística
[90] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	[10] Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	[16] Servicios de banquetes y catering	[03] Servicios de catering
		[18] Servicios de comida para llevar y a domicilio	[02] Servicios de comidas a domicilio
[50] Alimentos, Bebidas y Tabaco	[20] Bebidas	[23] Bebidas no alcohólicas	[01] Agua

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Contrato que se derive del presente proceso se denominará contrato de Prestación de Servicios.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

FORO MUNICIPAL

[Handwritten signature]

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 5 de 32

ITEM	BIEN O SERVICIO PARA SOLVENTAR LA NECESIDAD	UNID	CANT
1	Alquiler del sitio con decoración, con capacidad mínima para doscientos cincuenta participantes (250), mesa principal del auditorio con mantel de color blanco, con ayudas audiovisuales. Disponibilidad de sillas necesarias para todos los participantes, mesas plásticas cuadas con cuatro patas para eventos. Sistema de sonido convencional con 3 Micrófono Inalámbrico y 2 alámbricos, técnico de sonido, computador portátil para reproducir los audios necesarios para el evento.	Unid	1
2	Refrigerios tipo desayuno el cual debe ser entregado en el auditorio y a cada uno de los participantes al evento, Sándwich de Pollo en salsa bechamel, jamón, queso, lechuga, maíz tierno acompañado de (jugo natural), en vaso ecológico con tapa de 10 onzas para los asistentes al foro educativo con buena presentación lo servido y empackado.	Unid	250
3	Estación de agua caliente y fría, aromático mínimo de dos (2) sabores, café instantáneo frasco de 170 gramos, vasos desechables para tinto y agua, azúcar en sobres de 5g, palillos revolvedores, mínimo dos (2) botellones de 18.9 litros de agua para los asistentes, el cual debe estar disponible y surtido por el tiempo que dure el evento.	Unid	1
4	Maestro de ceremonia encargado de llevar el guion del evento, de ayudar a captar la atención del público hacia el escenario y de crear un ambiente agradable entre el público y los asistentes al evento del Foro Educativo 2026, debe orientar el paso a paso durante el desarrollo del foro educativo y el anuncio de cada experiencias significativa presentada por los ponentes participantes, de contar con dominio escénico, manejo de fluido de lectura, -Excelente manejo de la voz, -Lectura impecable, -Excelente presentación personal, Ser proactivo, Ser discreto, Ser puntual, debe estar presente durante el tiempo que dure el evento.	Unid	1
5	Botellas de agua tratada en presentación de 600 ml, para el consumo humano para los asistentes de la mesa principal e invitados al foro educativo 2026.	Unid	24
6	Certificaciones de participación para las instituciones que participan del Foro Municipal, en Papel Kimberly full color, tamaño oficio según diseño entregado.	Unid	30
7	Garantizar 2 stands de madera de 100 cm de largo por 60 cm de ancho para ser utilizados para el registro de las conclusiones y reflexiones del Foro Municipal.	Unid	2
8	2 cajas de marcadores x 12, colores surtidos.	Unid	2
9	Pendón de 150 cm de largo por 50 cm de ancho, tipo banner full color para ser expuesto en el foro educativo.	Unid	1
10	1 rollo de papel Crack	Unid	1
11	Escarapelas para cada uno de los participantes, con la descripción del foro: "Encuentro de reflexión pedagógico análisis de las dinámicas educativas en territorio", Con espacio para el nombre de cada persona y la designación de cada mesa de trabajo.	Unid	250

FERIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ITEM	BIEN O SERVICIO PARA SOLVENTAR LA NECESIDAD	UNID	CANT
1	Estación de agua caliente y fría, aromática mínimo de dos (2) sabores, café instantáneo frasco de 170 gramos, vasos desechables para tinto y agua, azúcar en sobres de 5g, palillos revolvedores, mínimo dos (2) botellones de 18.9 litros de agua para los para los líderes de las ofertas académicas, el cual debe estar disponible y surtido durante el desarrollo los días que tendrá lugar el evento, la jornada del evento tendrá el lugar de 8: 00 am 12: 00 pm y de 2: 00 a 4: 00 pm.	Unid	1
2	Botellas de agua tratada en presentación de 300 ml, para el consumo humano para los asistentes de la mesa principal y para los líderes de las ofertas académicas durante el desarrollo del evento.	Unid	60
3	Fortalecer el proceso de orientación socio-ocupacional y construcción del proyecto de vida de estudiantes de grado 11°, mediante una experiencia participativa que integre autoconocimiento, exploración de oportunidades educativas y ocupacionales, reconocimiento de habilidades, toma de decisiones y formulación de acciones iniciales para su futuro personal y profesional.	Unid.	8

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 6 de 32

	Para ello se requiere la contratación de seis (6) estudiantes de VIII y IX semestre de Psicología que cumplirá la función de facilitadores para las estaciones 1, 2 y 3. Así mismo se deberá garantizar la contratación de dos (2) profesionales de Psicología para que cumplan el desarrollo de la jornada cumpliendo el rol de orientadores vocaciones en el desarrollo la Feria de Orientación Socio – Ocupacional “Mi Ruta, Mi Futuro”, dirigida a estudiantes de grado 11°, como una experiencia participativa para acompañarlos en la transición entre la educación media y las decisiones educativas, laborales, ocupacionales y personales posteriores a su graduación.		
4	Garantizar que uno de los profesionales que haga parte de la contratación, cumpla con las funciones de la coordinación general del proyecto, articulándose previamente con el equipo logístico de la entidad organizadora.	Unid.	1
5	Garantizar un mecanismo para recopilar el registro de los asistentes a través de formularios, y realizar el reporte a la Secretaría de Educación del número de participantes durante las dos jornadas mañana y tarde durante los días de la feria.	Unid	2

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Corresponde al CONTRATISTA cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones, para efectos del cumplimiento del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, estudios previos, pliegos de condiciones y anexos de este proceso en la propuesta presentada:

- Cumplir con las especificaciones y precios conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
- Mantener durante la ejecución del contrato los precios de los bienes y/o servicios ofertados.
- Responsabilizarse de cualquier perjuicio en los servicios contratados, comprometiéndose a dar solución en forma inmediata.
- Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la ENTIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos
- Dar cumplimiento a las obligaciones y mantener a paz y salvo los pagos correspondientes con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos profesionales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.
- Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual
- Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento a las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Asumir los gastos e impuestos que legamente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rija la materia.
- Garantizar las normas de seguridad industrial y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato.
- Responder por todo daño que se cause a los bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
- Asumir los gastos de transporte de los insumos o elementos a adquirir para el desarrollo del presente contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la ENTIDAD.
- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 7 de 32

- O. Realizar el suministro de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del bien (es).
- P. Informar oportunamente AL MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
- Q. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo estipulado, con responsabilidad y calidad.
- R. Presentar los informes de actividades ejecutadas con los soportes correspondientes y registro fotográfico (si aplica) para la realización del pago de la cuenta.
- S. Mantener indemne AL MUNICIPIO de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones y omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
- T. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriera, so pena de que el MUNICIPIO declare la caducidad del contrato.
- U. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del MUNICIPIO y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- A. Comprobar que los bienes y/o servicios sean conforme a lo contratado.
- B. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
- C. Supervisar los bienes y/o servicios prestados.
- D. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.
- E. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
- F. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social les permita ofertar los servicios requeridos por el municipio. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de calidad de los bienes y un año más.

El municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: (Según Formato)

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada, y firmada por la persona natural, el representante legal de la sociedad si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa, según la información contenida en el modelo suministrado por la ENTIDAD, debidamente facultado para tal fin. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a. Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7°

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 8 de 32

del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberán, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b. En caso de ser Consorcio o Unión Temporal: Tener la calidad de representante del Consorcio o Unión Temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el pliego de condiciones, se solicitará aclaración al oferente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente, salvo que el documento no esté suscrito por el oferente, caso en el cual se genera el rechazo de la oferta, por no encontrarse acreditada la voluntad inequívoca de presentar propuesta.

El representante legal del oferente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 1, 2, y 4 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer el mecanismo de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y demás normas concordantes y complementarias.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal, se encuentran incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 1, 2, y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

4.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA (Según Formato)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. El documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas que vayan a conformar el Consorcio o la Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
- La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 9 de 32

- e) El objeto social de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- f) La propuesta debe estar firmada por el representante legal que hayan designado los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
- g) En caso de resultar adjudicatarios del proceso, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como Consorcio o Unión Temporal.
- h) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del MUNICIPIO DE FLORENCIA. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
- i) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expedida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, así como el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes.
- j) Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- k) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- l) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- m) La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.
- n) Acreditar que la duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un año más.
- o) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
- p) No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- q) Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

R

f

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 10 de 32

- r) En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.
- s) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal o uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

4) Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

4.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el pliego de condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, deberá tener una fecha de expedición que no podrá ser superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo de la licitación, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. Con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, se deberá acreditar la siguiente información:

- La existencia y representación legal, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.
- En el evento que el contenido de los certificados de existencia y representación legal o RUP se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades de representación legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
- El término de duración de la persona jurídica, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- Acreditar la suficiencia capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.
- En el objeto social de las personas jurídicas que pretendan prestar el servicio estar relacionada actividades
- similares al objeto contractual de este proceso de selección.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

En el evento en que no se aporte con la oferta esta documentación, se solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 11 de 32

le señale para el efecto, en todo caso, cuando el oferente no acredite que al momento de presentación de su propuesta cumple con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

Nota: En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas.

4.1.4 REGISTRO MERCANTIL

En el caso de que se presenten persona natural que ejerzan actividades económicas que deban inscribirse en el registro mercantil, deberán adjuntar el certificado del respectivo registro.

4.1.5. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

PERSONAS NATURALES: El oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente del mes en que se adelante el cierre de presentación de ofertas del presente proceso.

Asimismo, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, además de la certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, deberá allegar copia de planilla de pago al sistema de salud del mes en el cual se cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimiento de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución del mismo, con la última constancia de pago.

En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras.

El supervisor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

PERSONAS JURÍDICAS: Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 12 de 32

de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

OFERENTES ASOCIADOS: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

4.1.6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

4.1.7. CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

4.1.8. ANTECEDENTES JUDICIALES

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).

4.1.9. ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la Ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web <https://srvpsi.policia.gov.co> Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El MUNICIPIO DE FLORENCIA se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

4.1.10. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES.

No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 13 de 32

4.1.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):

El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

4.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa

4.1.13. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es Consorcio y/o Unión Temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

4.1.14 PODER Y/O AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO. (SI APLICA)

Si el representante legal del oferente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar por el valor total del presupuesto oficial, sin perjuicio que el proponente se le adjudique un grupo de conformidad las reglas de este proceso.

4.1.15 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA PARA PERSONAS JURÍDICAS Y/O PERSONA NATURAL.

Deberá presentarse debidamente diligenciada en el Formato del DAFP.

4.1.16 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (SEGÚN FORMATO)

Se utilizará el formulario previsto en pliego, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en los pliegos de condiciones.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este estudio previo y el formato, presentándolo con su propuesta.

Se deberá llenar el formato anexo dispuesto para este acápite.

4.1.17. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL ES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 14 de 32

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

4.1.18. MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

El formulario "Declaración de Multas y Sanciones" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual considera las multas como FACTOR HABILITANTE.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

4.1.19. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Florencia identificado con NIT 800.095.728-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Quince por ciento (15%) del valor de la oferta
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 15 de 32

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Las características de la garantía de seriedad de la oferta, para los oferentes que acrediten la condición de Mipyme son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Florencia identificado con NIT 800.095.728-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma

5. CONDICIONES EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta el objeto del contrato que se pretende ejecutar, y conforme a su justificación, el proponente deberá dar cumplimiento a la experiencia relacionada.

No. CONTRATO	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	VALOR SMLV
1	El oferente deberá acreditar un (1) contrato ejecutado con entidades públicas o privadas, naturales o jurídicas cuyo objeto sea la prestación de servicios de logística y/o catering.	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial (SMLMV)

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 16 de 32

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: Fecha de inicio y de Término de la Contratación, Valor de la contratación, Objeto contractual, Número del contrato, Firma del representante legal contratista, NIT, Dirección, Teléfono, membrete de la entidad que lo expide y Calificación del grado de Cumplimiento.

5.1. Acreditación de la Experiencia Requerida

El proponente acreditara la experiencia mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Certificación o acta de liquidación o
- Copia del contrato y certificación o
- Copia del contrato y/o liquidación

Estos documentos deben ser expedidos por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado (Para el caso de las certificaciones y actas de liquidación)
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas (Para el caso de las certificaciones y actas de liquidación)
- Datos de contacto (Nombre, E-mail, teléfono, dirección)
- Fecha de expedición. (Para el caso de las certificaciones y actas de liquidación).

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA ENTIDAD, se rechazará la propuesta.

No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica y general del proponente. El proponente debe diligenciar el Formulario de resumen de experiencia, con la información de los contratos presentados. No se aceptan contratos por sí solos.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos - S.M.M.L.V., se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla. Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 16 años.

Año	Valor SMMLV
2010	515.000
2011	535.600

[Handwritten signature]

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 17 de 32

Año	Valor SMMLV
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Municipio de Florencia no acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio de Florencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de presentar certificaciones en donde se indique que el proponente ejecutó el contrato en calidad de subcontratista, se deberá aportar copia de contrato que dio lugar a la subcontratación con su respectiva acta de liquidación, certificación emitida por el contratista indicando que hubo lugar a la subcontratación, copia del contrato de subcontratación, certificación o similar de la autorización de la subcontratación por parte de la entidad contratante.

Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

La Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes según lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 18 de 32

de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

- Presentación de la factura legal con registro DIAN junto con la resolución de facturación, documentos que deben ser certificados por el revisor fiscal o contador público del proponente según corresponda acreditando la experiencia con posterioridad a la fecha de terminación del contrato adjuntado copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- En caso de no aplicar la resolución de facturación deberá presentar los soportes que acrediten de conformidad al artículo 616 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Igualmente deben ser certificados por el revisor fiscal o contador público del proponente según corresponda acreditando la experiencia con posterioridad a la fecha de terminación del contrato adjuntado copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

6. REQUISITOS TECNICOS MINIMOS:

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado en original, en el cual manifieste que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

ITEM	CARGO	NO. PERSONAS	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	PSICÓLOGO	2	Profesional en área de la Psicología	6 meses contados a partir de la obtención del título profesional.
2	MAESTRO DE CEREMONIA	1	Bachiller	Contar con un (1) año de experiencia como locutor o presentador en emisoras radiales u otros medios de comunicación.
3	ESTUDIANTES DE VIII Y IX SEMESTRE DE PSICOLOGÍA	6	Estudiantes de Psicología de VIII y IX semestre	Ninguna

El Oferente deberá presentar junto con la oferta para el cumplimiento del presente requisito técnico habilitante lo siguiente:

- Hoja de vida en formato único función pública debidamente diligenciada, actualizada y con sus respectivas certificaciones laborales.
- Copia cédula de ciudadanía
- Copia título Profesional y/o Acta de Grado (Si aplica)
- Tarjeta profesional (Si aplica)
- Para acreditar estudios de educación superior (posgrados), si aplica, se debe adjuntar copia del diploma o del certificado de obtención del título correspondiente.
- Certificaciones de experiencia acreditada.
- Planillas de seguridad social (Si aplica)
- Carta de compromiso firmada
- Antecedentes disciplinarios de la profesión (si aplica)
- Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas y delitos sexuales.

Nota: En caso de que la certificación sea expedida por el mismo oferente, para soportar los requisitos demandados, se exigirá



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 19 de 32

documento adicional como copia de contrato o acta de liquidación del contrato para acreditar dicha experiencia.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Secretaría Educación con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

7.1 Análisis del Mercado Demanda y Oferta.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Mediante las compras públicas, las Entidades Estatales adquieren los bienes y servicios que requieren para cumplir con sus objetivos misionales y materializar las políticas públicas. Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos, estos no afectan en forma significativa el presupuesto para la ejecución de dicho contrato, dejando claro que las cotizaciones son con precios año vigente, donde se ha considerado el incremento del IPC- índice de Precios al Consumidor.

La Entidad realizó un estudio de mercado para revisar el costo de los servicios. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

7.1.1 DEMANDA

Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio:

No. de proceso	MC-SEDET-068-2024			
Entidad	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO A TRAVÉS DE TALLERES PRÁCTICOS, DIRIGIDO A LA COMUNIDAD DOCENTE DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META			
Tipo de proceso	Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	N/A			
Forma de pago	Único Pago total			
Plazo de ejecución	Cinco Días			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	FUNDACION MARIADELMAR GIL RODRIGUEZ			
Cuantía del contrato	\$64.639.265,22			
Multas o sanciones	No			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	25/11/2024	Fecha Terminación	29/11/2024
Garantías	Cumplimiento, Calidad y Pago De Salarios			

No. de proceso	SMC-009-2023			
Entidad	MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA			
	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DEL			

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 20 de 32

Objeto	EVENTO FORO EDUCATIVO MUNICIPAL SEGUN PLAN DE ACCION 2023		
Tipo de proceso	Mínima Cuantía		
Autorizaciones y Permisos	N/A		
Forma de pago	Único Pago total		
Plazo de ejecución	Dos meses		
Inversión/Funcionamiento	Inversión		
Contratista	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA EL TERRITORIO		
Cuántía del contrato	\$25.000.000		
Multas o sanciones	NO		
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	20/09/2023	Fecha Terminación 19/11/2023
Garantías	Cumplimiento, Calidad y Pago De Salarios		

No. de proceso	MC-SG-2022-068		
Entidad	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO		
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL MODO DE LA RELACIONARSE CON EL OTRO		
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía		
Autorizaciones y Permisos	N/A		
Forma de pago	UN UNICO PAGO		
Plazo de ejecución	3 DIAS		
Inversión/Funcionamiento	INVERSION		
Contratista	MAURO ENRIQUE VALENCIA CASTAÑO		
Cuántía del contrato	21.500.000		
Multas o sanciones	NO		
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	25/07/2022	Fecha Terminación 27/07/2022
Garantías	Cumplimiento, Calidad		

Adquisiciones previas de la entidad estatal:

No. de proceso	INV-PUB-OAJC 033-2024		
Entidad	MUNICIPIO DE FLORENCIA		
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS FOROS EDUCATIVOS Y REALIZAR LA FERIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS MUNICIPAL		
Tipo de proceso	MINIMA CUANTIA		
Autorizaciones y Permisos	NO		
Forma de pago	Pagos Parciales, una vez ejecutada la actividad		
Plazo de ejecución	Dos meses		
Inversión/Funcionamiento	INVERSION		
Contratista	FUNDECOLDES		
Cuántía del contrato	\$30.983.500		
Multas o sanciones	N/A		
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	7/10/2024	Fecha Terminación 30/12/2024
Garantías	CUMPLIMIENTO, CALIDAD		

No. de proceso	INV-PUB-OAJC 065-2023		
Entidad	MUNICIPIO DE FLORENCIA		

[Handwritten signature]

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 21 de 32

Objeto	CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL FORO EDUCATIVO TERRITORIAL Y LAS JORNADAS DE FORMACIÓN DOCENTE EN EL MARCO DE LOS ECCA			
Tipo de proceso	MINIMA CUANTIA			
Autorizaciones y Permisos	NO			
Forma de pago	PAGO FINAL			
Plazo de ejecución	Un mes			
Inversión/Funcionamiento	INVERSION			
Contratista	GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE SAS			
Cuantía del contrato	\$22.998.400			
Multas o sanciones	NO			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	10/08/2023	Fecha Terminación	24/09/2023
Garantías	Cumplimiento, Calidad, Pago De Salarios y Responsabilidad Civil			

No. de proceso	INV-PUB-OAJC-051-2021			
Entidad	MUNICIPIO DE FLORENCIA			
Objeto	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL FORO EDUCATIVO DENOMINADO APRENDIZAJES Y DESAFÍOS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL DE FLORENCIA, QUE RETORNA A LA PRESENCIALIDAD EN PROCURA DE LA CALIDAD, MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES			
Tipo de proceso	MINIMA CUANTIA			
Autorizaciones y Permisos	NO			
Forma de pago	PAGO FINAL			
Plazo de ejecución	5 DIAS			
Inversión/Funcionamiento	INVERSION			
Contratista	COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC SAS			
Cuantía del contrato	14.500.000			
Multas o sanciones	NO			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	9/09/2021	Fecha Terminación	14/09/2021
Garantías	CUMPLIMIENTO, CALIDAD			

7.1.2 OFERTA

7.1.2.1. Valor estimado del contrato

Para información de los interesados, el valor estimado máximo del contrato es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$29.917.167).M/CTE**, incluido IVA, impuestos y demás gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la legalización, ejecución y liquidación del contrato.

7.2 Forma de pago

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

El contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará por actividad realizada, de acuerdo a los bienes y/o servicios entregados, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del mismo, y los siguientes requisitos:

1. Hoja de ruta
2. fotocopia del contrato, RUT, Certificado de disponibilidad, Registró presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 23 de 32

Alquiler del sitio con decoración, con capacidad mínima para doscientos cincuenta participantes (250), mesa principal del auditorio con mantel de color blanco, con ayudas audiovisuales. Disponibilidad de sillas necesarias para todos los participantes, mesas plásticas con cuatro patas para eventos. Sistema de sonido convencional con 3 Micrófono inalámbrico y 2 alámbricos, técnico de sonido, computador portátil para reproducir los audios necesarios para el evento.	Unid	1	\$ 6.100.000	\$ 6.100.000	\$ 6.150.000	\$ 6.150.000	\$ 6.120.000	\$ 6.120.000	\$ 6.123.333	\$ 6.123.333
Refrigerios tipo desayuno el cual debe ser entregado en el auditorio y a cada uno de los participantes al evento, Sandwich de Pollo en salsa bechamel, jamón, queso, lechuga, maíz tierno acompañado de (jugo natural), en vaso ecológico con tapa de 10 onzas para los asistentes al foro educativo con buena presentación lo servido y empacado.	Unid	250	\$ 24.800	\$ 6.200.000	\$ 24.800	\$ 6.200.000	\$ 24.900	\$ 6.225.000	\$ 24.833	\$ 6.208.333

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 24 de 32

Estación de agua caliente y fría, aromático mínimo de dos (2) sabores, café instantáneo frasco de 170 gramos, vasos desechables para tinto y agua, azúcar en sobres de 5g, palillos revolvedores, mínimo dos (2) botellones de 18,9 litros de agua para los asistentes, el cual debe estar disponible y surtido por el tiempo que dure el evento.	Unid	1	\$ 340.000	\$ 340.000	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 306.000	\$ 306.000	\$ 332.000	\$ 332.000
Maestro de ceremonia encargado de llevar el guion del evento, de ayudar a captar la atención del público hacia el escenario y de crear un ambiente agradable entre el público y los asistentes al evento del Foro Educativo 2026, debe orientar el paso a paso durante el desarrollo del foro educativo y el anuncio de cada experiencias significativa presentada por los ponentes participantes, de contar con dominio escénico, manejo de fluido de lectura, -Excelente manejo de la voz, -Lectura impecable, -Excelente presentación personal, Ser proactivo, Ser discreto, Ser puntual, debe estar presente durante el tiempo que dure el evento.	Unid	1	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 905.000	\$ 905.000	\$ 901.667	\$ 901.667

4

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ						FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022		
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES						FECHA DE ACTUALIZACIÓN		
								PÁGINA: 25 de 32		

Botellas de agua tratada en presentación de 600 ml, para el consumo humano para los asistentes de la mesa principal e invitados al foro educativo 2026.	Unid	24	\$ 3.000	\$ 72.000	\$ 3.000	\$ 72.000	\$ 3.500	\$ 84.000	\$ 3.167	\$ 76.000
Certificaciones de participación para las instituciones que participan del Foro Municipal, en Papel Kimberly full color, tamaño oficio según diseño entregado.	Unid	30	\$ 30.000	\$ 900.000	\$ 30.000	\$ 900.000	\$ 31.000	\$ 930.000	\$ 30.33 3	\$ 910.000
Garantizar 2 stands de madera de 100 cm de largo por 60 cm de ancho para ser utilizados para el registro de las conclusiones y reflexiones del Foro Municipal.	Unid	2	\$ 200.000	\$ 400.000	\$ 200.000	\$ 400.000	\$ 200.000	\$ 400.000	\$ 200.0 00	\$ 400.000
2 cajas de marcadores x 12, colores surtidos.	Unid	2	\$ 65.000	\$ 130.000	\$ 65.000	\$ 130.000	\$ 60.000	\$ 120.000	\$ 63.33 3	\$ 126.667
Pendón de 150 cm de largo por 50 cm de ancho, tipo banner full color para ser expuesto en el foro educativo.	Unid	1	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 185.000	\$ 185.000	\$ 181.6 67	\$ 181.667
1 rollo de papel Crack	Unid	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.0 00	\$ 200.000
Escarapelas para cada uno de los participantes, con la descripción del foro: "Encuentro de reflexión pedagógico análisis de las dinámicas educativas en territorio", Con espacio para el nombre de cada persona y la designación	Unid	250	\$ 6.000	\$ 1.500.000	\$ 6.000	\$ 1.500.000	\$ 6.050	\$ 1.512.500	\$ 6.017	\$ 1.504.167

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 26 de 32

de cada mesa de trabajo.									
TOTAL			\$ 16.922.000	\$ 16.982.000	\$ 16.987.500	\$ 16.963.833			

FERIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Estación de agua caliente y fría, aromática mínimo de dos (2) sabores, café instantáneo frasco de 170 gramos, vasos desechables para tinto y agua, azúcar en sobres de 5g, palillos revoladores, mínimo dos (2) botellones de 18.9 litros de agua para los para los líderes de las ofertas académicas, el cual debe estar disponible y surtido durante el desarrollo los días que tendrá lugar el evento, la jornada del evento tendrá el lugar de 8: 00 am 12: 00 pm y de 2: 00 a 4: 00 pm.	Unid	1	\$ 340.000	\$ 340.000	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 340.000	\$ 340.000	\$ 343.333	\$ 343.333
Botellas de agua tratada en presentación de 300 ml, para el consumo humano para los asistentes de la mesa principal y para los líderes de las ofertas académicas durante el desarrollo del evento.	Unid	60	\$ 2.500	\$ 150.000	\$ 2.500	\$ 150.000	\$ 2.500	\$ 150.000	\$ 2.500	\$ 150.000

[Handwritten signature]



ALCALDÍA DE
FLORENCIA

CÓDIGO
A2.P04.F05

VERSIÓN
1.0

ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ

ESTUDIOS PREVIOS GENERALES

FECHA DE EMISIÓN
27/05/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA:
27 de 32

Fortalecer el proceso de orientación socio-ocupacional y construcción del proyecto de vida de estudiantes de grado 11°, mediante una experiencia participativa que integre autoconocimiento, exploración de oportunidades educativas y ocupacionales, reconocimiento de habilidades, toma de decisiones y formulación de acciones iniciales para su futuro personal y profesional.

Para ello se requiere la contratación de seis (6) estudiantes de VIII y IX semestre de Psicología que cumplirá la función de facilitadores para las estaciones 1, 2 y 3.

Unid.	8	\$ 1.250.00 0	\$ 10.000.000	\$ 1.260.000	\$ 10.080.000	\$ 1.250.000	\$ 10.000.000	\$ 1.253 .333	\$ 10.026.667
-------	---	---------------------	------------------	-----------------	------------------	-----------------	------------------	---------------------	------------------

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 28 de 32

Así mismo se deberá garantizar la contratación de dos (2) profesionales de Psicología para que cumplan el desarrollo de la jornada cumpliendo el rol de orientadores vocaciones en el desarrollo la Feria de Orientación Socio – Ocupacional “Mi Ruta, Mi Futuro”, dirigida a estudiantes de grado 11º, como una experiencia participativa para acompañarlos en la transición entre la educación media y las decisiones educativas, laborales, ocupacionales y personales posteriores a su graduación.										
Garantizar que uno de los profesionales que haga parte de la contratación, cumpla con las funciones de la coordinación general del proyecto, articulándose previamente con el equipo logístico de la entidad organizadora.	Unid.	1	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ 1.360.000	\$ 1.360.000	\$ 1.320.000	\$ 1.320.000
Garantizar un mecanismo para recopilar el registro de los asistentes a través de formularios, y realizar el reporte a la Secretaría de Educación del número de participantes durante las dos jornadas mañana y tarde	Unid	2	\$ 550.000	\$ 1.100.000	\$ 550.000	\$ 1.100.000	\$ 570.000	\$ 1.140.000	\$ 556.667	\$ 1.113.333

4

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 29 de 32

durante los días de la feria.									
TOTAL	\$ 12.890.000		\$ 12.980.000		\$ 12.990.000		\$ 12.953.333		
TOTAL, FERIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS + FORO MUNICIPAL	\$ 29.812.000		\$ 29.962.000		\$ 29.977.500		\$ 29.917.167		

7.3 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial es de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$29.917.167).**M/CTE IVA incluido y todos los costos directos e indirectos que deba incurrir el contratista, para legalización, ejecución, liquidación y demás obligaciones contractuales incluyendo todos los impuestos y gravámenes a los que haya lugar.

8.1 Duración del contrato:

8.2 Vigencia del contrato

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTIA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 30 de 32

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- El menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

La entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) incluido IVA, respaldado por el CDP No. I202601197 del 26 de agosto de 2026:

CDP No	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
I202601197 DEL 28/08/2026	2.3.2.02.02.00 9-22-2201- 2201049- 220104900	Servicios para la comunidad, sociales y personales/ personas beneficiadas con procesos de formación informal	1.2.4.1.03 SGP EDUCACIÓN- CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	\$13.000.000
	2.3.2.02.02.00 9-22-2201- 2201049- 220104900	Servicios para la comunidad, sociales y personales/ personas beneficiadas con procesos de formación informal	1.2.4.1.03 SGP EDUCACIÓN- CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	\$17.000.000

11. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Ver anexo matriz 1.

12. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte (20) % del valor del presupuesto oficial	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Veinte (20) % del valor del Contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e	Cinco (5) % del valor del	Por el término de duración del contrato y

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 31 de 32

Indemnizaciones laborales.	Contrato	tres (3) años más.
Seguro de responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato

13. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por el Subsecretario de Calidad Educativa y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II. Para efectos de la designación y notificación a través de la plataforma del SECOP II. En cualquier momento esta función podrá ser ejercida por quién sea designado por el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia, en los cuales se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

14. FACTOR DE SELECCIÓN

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, de acuerdo con las condiciones descritas. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad podrá adjudicar la invitación pública de mínima cuantía aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

15.MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

16. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

17. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 32 de 32

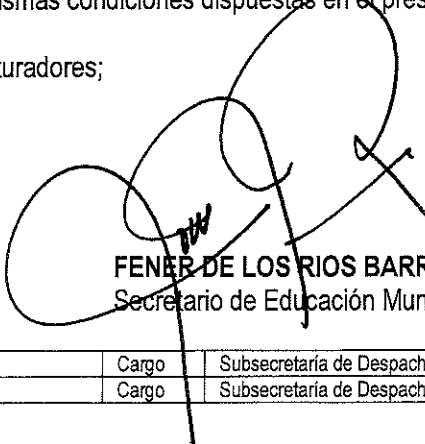
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

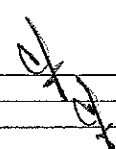
Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mi pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Para constancia se firma por los estructuradores;


FENER DE LOS RIOS BARRERA
 Secretario de Educación Municipal

Aprobó	Jose Antonio Sepulveda	Cargo	Subsecretaría de Despacho - Calidad Educativa	Firma	
Proyectó	Jose Antonio Sepulveda	Cargo	Subsecretaría de Despacho - Calidad Educativa	Firma	

